## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## ORDENANZA

Número 36 Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 00100 DE OFICINISTA I Y CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA DACTILOGRAFO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la eliminación del puesto número 00100 de Oficinista I y la creación de un puesto de Oficinista Dactilógrafo II, adscrito a la Asamblea Municipal.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 31 DE AGOSTO DE 1992.

Sección lra : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto número 00100 de Oficinista I y crear como por la presente se crea un puesto de Oficinista Dactilógrafo II, adscrito a la Asamblea Municipal.

Sección 2da : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Este puesto se creará en la Escala 5 con una retribución mensual de \$515.00 a \$675.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo II será pagado de la asignación presupuestaria del puesto que se está eliminando de la partida 21.10.1.111 Sueldos Puestos Regulares de la Asamblea Municipal.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día \_\_\_\_ de septiembre de 1992.

Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 31 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosasrio, Milagros Pabón, Carlos M. Santos Otero, Nelson A Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa ñNúm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 1 de septiembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día primero de septiembre del año mil novecientos Noventa y dos.

Secretaria Asamblea Municipal